



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

**CONSEJO ACADÉMICO
MEMORANDO**

CAC-100

FECHA: 20 de agosto de 2025

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 14 de agosto de 2025 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión electrónica del 14 de agosto de 2025, la decisión quedará registrada en el **Acta 28 de 2025**:

1. Consejo Académico **aprobó** la siguiente nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 de la Licenciatura en Educación Especial de la Facultad de Educación (202503050142733).

• **Cindy Camila Guancha Piedrahita cedula de ciudadanía 1061541952, código 2016256031 de la Licenciatura en Educación Especial. Se aprueba la nueva admisión excepcional por única vez para cursar semestre 16 en el periodo 2025-2.**

1.1 Respecto al numeral anterior, el Consejo Académico recuerda que las solicitudes analizadas, estudiadas y decididas por el cuerpo colegiado respecto a nueva admisión excepcional, se entienden **DEFINITIVAS**. Por lo anterior, las unidades académicas deberán responder informando al peticionario que la máxima instancia académica ya emitió la correspondiente decisión, y que la misma es definitiva, por cuanto es resultado de un proceso previo de análisis sobre las posibilidades del solicitante conforme a su historia académica y la normatividad aplicable.

2. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria respecto a la aprobación del siguiente diplomado y cursos denominados. Según lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título.

- a. **HISTORIAS VISIBLES: DIPLOMADO EN CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO.**
- b. **CURSO NARRATIVAS SONORAS PARA LA PAZ.**



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

2.1 El Consejo Académico aprobó las siguientes propuestas de diplomados presentados por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria en cumplimiento del Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título de la siguiente manera:

- a. HISTORIAS VISIBLES: DIPLOMADO EN CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO.**
- b. CURSO NARRATIVAS SONORAS PARA LA PAZ.**

3. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: *“Juntanza de mujeres campesinas y populares por la defensa del territorio y la vida: Un proyecto pedagógico para fortalecer los liderazgos de las mujeres del territorio de la Chiguazá Media en Bogotá”* de: **Alix Morales Marín** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 25453512, **Claribel Martínez Hilarión** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52373257, **Aracely Romero Susa** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 51923254, **José Andrés Pineros González** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1023912736, **Luis Felipe Gamboa Cubillos** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1026265317, estudiantes de la Licenciatura en Educación Comunitaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202503050145443).

4. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: *“Entre cenizas e incandescencias: evocar la ausencia para iluminar la presencia. Formación y experiencia en una práctica artística comunitaria con mujeres buscadoras del caso colectivo 82”* de: **Juan Sebastián Ramírez Martínez** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1010184399, estudiante de la Maestría en Educación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 026 de 2020 del Consejo Superior. (202503050143263).

5. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: *“Plegarias, dolencias y animas: solidaridades entre vivos y muertos, un peregrinaje del cementerio al aula”* de: **Ana Valentina Martínez Hernández** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1010004619, estudiante de la Licenciatura en Ciencias Sociales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202503150143093).

6. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: *“Manim como material didáctico para la creación de un recurso virtual orientado a la enseñanza de teoremas sobre triángulos”* de: **Manuel Alejandro Fernández Cifuentes** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1000785443, **Brian Stif Chacón Hernández** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1007703285, estudiantes de la Licenciatura en Matemáticas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202503500136823).



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

7. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: *CRAFTINGENÉTICA: Kit didáctico fundamentado en la Construcción de Manualidades para enseñar Genética Básica a estudiantes del curso 901 de la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior de Gachetá* de: **Natalia Gamba Faustino** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1001285741, estudiante de la Licenciatura en Biología, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202503500136373).

8. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: *“Una propuesta educativa para abordar las ideas de ambiente en el escenario pedagógico de la huerta escolar con estudiantes de quinto grado del Colegio de la Universidad Libre”* de: **Pedro Alejandro Mora Gómez** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1032469169, estudiante de la Maestría en Docencia de las Ciencias Naturales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 026 de 2020 del Consejo Superior. (202503500136593).

9. El Consejo Académico aprobó el Acta 16 del 7 y 14 de mayo de 2025.

Nota: La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

Gina Marcela Duarte Fonseca
Secretaria del Consejo Académico
(Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, parágrafo 1°)

Miguel Ariza B. - SGR